

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023

Contratación de Servicio de Internet Secundario para IAFAS Central.**PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES****ARTÍCULO 1º: OBJETO**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la Contratación de un Servicio Secundario de Internet para IAFAS Central.

ARTÍCULO 2º: DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de duración del servicio contratado será a contar desde el momento de la puesta en funcionamiento del servicio, previa notificación de adjudicación, de veinticuatro (24) meses con opción de prorrogar el mismo por plazos de doce (12) meses si el servicio es considerado satisfactorio para el Instituto ; para lo cual se suscribirá un contrato con la firma prestataria manteniéndose las condiciones establecidas en el presente Pliego y como consecuencia de la oferta presentada, dentro de los **diez (10) días hábiles** posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.

ARTICULO 3º: DESCRIPCION Y CANTIDADES

En el PLIEGO TÉCNICO de la presente licitación, se determinan las especificaciones técnicas del servicio a proveer. Allí se describen las características técnicas mínimas, cantidades y calidades solicitadas, pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen las establecidas.

ARTÍCULO 4º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El OFERENTE junto con su propuesta podrá presentar folletos, catálogos, diagramas, enlaces o cualquier otro elemento que muestre detalles de la solución y permita realizar una mejor evaluación de los bienes y servicios ofertados.

El no cumplimiento de éste requisito podrá ser motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

ARTÍCULO 5º: PRESENTACIÓN

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalando en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el presupuesto detallado, con cantidades en letras y números, coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de garantía de oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso .

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, según se especifica en el presente pliego. El OFERENTE podrá presentar una o más cotizaciones adicionales, que serán consideradas como alternativas, las que a juicio del IAFAS podrán ser tenidas en cuenta o rechazadas, siempre y cuando presente la oferta base.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

ARTÍCULO 6º: ACEPTACIÓN

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT) y el Pliego de Condiciones Generales (PCG).

ARTÍCULO 7º: FORMA DE COTIZAR

La propuesta económica deberá especificar claramente el precio unitario y total, expresado, en su total final, en letras y números.

Se deberán incluir especificaciones y detalles (marca, modelo, calidad, garantía, etc.) que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

Se deberán incluir todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas, entregas, instalaciones u otros que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y el correcto despliegue de los servicios.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina

A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 8º: GARANTÍA DE OFERTA

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22º, 24º; 25º; 26º y 27º.

ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá validez plena por treinta **(30) días hábiles** contados desde la apertura de la licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.

ARTÍCULO 10º: LUGAR y PLAZO de ENTREGA

El oferente deberá indicar en la propuesta el plazo máximo de implementación de los servicios, el cual no podrá exceder los treinta **(30)** días, contados a partir de la notificación de la orden de compra,

El control y la verificación del correcto funcionamiento del servicio que integran la solución será llevada a cabo por la Gerencia de Tecnología de la Información.

El alta del vínculo será comunicado por parte del adjudicatario y respondida por parte de IAFAS de forma electrónica a los correos mencionados en el artículo CONSULTAS Y ACLARACIONES. De no mediar objeciones por parte de IAFAS dentro de los próximos cinco (5) días hábiles de la notificación, quedará formalmente recibido.

ARTÍCULO 11º: FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por ítem como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.

ARTÍCULO 12º: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 13º: PENALIDADES Y/O MULTAS

Si el adjudicatario no cumple con el plazo de entrega estipulado y de no mediar causa justificada, formalizada y aceptada por IAFAS, se aplicarán las siguientes multas:

- **El equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días.**
- **El equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.**
- **El equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.**

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto Nº 795/96 MEOSP).

ARTÍCULO 14°: SELLADOS e IMPUESTOS

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que correspondan de acuerdo a las leyes impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los impuestos provinciales y nacionales de los cuales fuera responsable.

ARTÍCULO 15°: FORMAS de PAGO

El pago al adjudicatario será realizado por el Departamento Tesorería del Instituto, previa entrega y aceptación de los servicios adjudicados, cumplimiento de los trámites administrativos corrientes, presentación de la factura con arreglo a las normas impositivas en curso y verificación de la vigencia del Certificado de libre deuda fiscal para proveedores del estado o Certificado de regularización de deuda para proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), conforme a las resoluciones vigentes.

El pago será mensual, en moneda nacional (ARS), mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor y según las especificaciones adjudicadas.

El pago será efectuado dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los servicios cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

ARTÍCULO 16°: CONSULTAS y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná – 25 de Mayo N° 255 – Tel: (0343)4201188/154, durante el horario de 07:00 a 14:00 horas, previa coordinación de la cita con personal de IAFAS. Las consultas y aclaraciones en forma electrónica podrán efectuarse vía mail a: mmandel@iafas.gov.ar - abarbera@iafas.gov.ar

DOC H8 GAC CPR 002


C. A. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.


C. Dr. SILVANO CRESTES VINAS
PRESIDENTE
IAFAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Servicio secundario de internet IAFAS Central”

Objeto: El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos para contratar el siguiente servicio:

- **Servicio “secundario” de Internet para “IAFAS Central”.**

Todas las características y servicios solicitados en el presente son prestaciones de carácter mínimo a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas, siempre y cuando no representen estos mayores costos para el Instituto.

Generalidades:

- Plazo de contratación

El servicio se contratará por el periodo de 24 (veinticuatro) meses con opción a ir prorrogando el mismo por plazos de 12 (doce) meses en

conformidad de ambas partes. Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato previo aviso formal con una antelación de 6 (seis) meses.-

- Antecedentes

El proveedor deberá acreditar, como mínimo, 3 años de antigüedad brindando soluciones similares a las requeridas.-

- Redundancia del vínculo

El vínculo solicitado en el presente tiene el objetivo de proveer conexión de internet redundante al "**Vínculo Principal de IAFAS Central**" (por lo cual se serán desestimadas las propuestas ofrecidas por el mismo proveedor del vínculo Principal) o por proveedores que usen el mismo backbone en la provincia.

Importante: Esta condición antes expresada se podrá ser consultada en la visita de obra.

- Seguridad

La solución, en su conjunto, deberá contemplar los requisitos de seguridad que permitan la operatoria resguardando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información según lo establecen las buenas prácticas en materia de seguridad de la información y de acuerdo con los requerimientos de IAFAS.

- Mantenimiento y Reclamos

El proveedor deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en 5x8x365 incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica del sistema, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato y a partir de la puesta en marcha; los cargos por mantenimiento estarán incluidos en los cargos mensuales.

El adjudicatario deberá presentar por escrito el esquema de soporte, números telefónicos de mesa de ayuda para tramitar reclamos por incidentes ante caída o corte de servicio.

- Backbone del Proveedor

La red de BackBone del proveedor deberá estar completamente implementada en tecnología IP, y contar con redundancia de equipamiento.

La totalidad de los Enrutadores (Routers) de la red de BackBone del proveedor deberán estar interconectados y asegurados por proyectos distintos, para garantizar la calidad de servicio, seguridad requerida para tener una respuesta inmediata y dinámica de la red ante fallas de algún componente de la misma.

- Instalación

El proveedor debe encargarse de la instalación de los servicios, debiendo quedar funcionales en su totalidad para dar la aprobación de la entrega. El inicio formal del servicio comenzará a transcurrir luego

que IAFAS realice la aceptación formal de la instalación y puesta en funcionamiento del "Servicio". El lugar de instalación del servicio es en la sede de IAFAS, ubicada en Calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos,

- Espacios e Instalaciones

En todos los casos y a fin de que el Adjudicatario pueda cumplir en tiempo y forma, el Instituto pondrá a disposición del adjudicatario los espacios e instalaciones edilicias.

- Visita de obra

El oferente podrá visitar las instalaciones del Instituto a efectos de tomar conocimiento del lugar de instalación del servicio y poder interiorizarse de los materiales necesarios y del trabajo a realizar para el normal funcionamiento del servicio de Internet. No se aceptarán reclamos, una vez adjudicado el vínculo, por cualquier trabajo o material adicional requerido.

Se emitirá constancia de certificado de visita de obra, el cual será conformado y expedido por la Coordinación de sistemas y debe ser incorporado a la oferta.

- Equipamiento a Proveer en el Sitio

Los servicios cotizados deberán incluir los equipamientos a instalar en las dependencias del IAFAS, incluidos todos los elementos propios del equipamiento de comunicaciones (fuentes de alimentación, conectores, cables, etc.) necesarios para realizar las distintas conexiones, que permita el correcto funcionamiento, de la solución objeto de la presente licitación, **"En ninguno de los ítems cotizados, se**

podrá usar este equipamiento para otros servicios provistos por la empresa".

Al finalizar la instalación, el oferente deberá informar a la Coordinación de Sistemas, para que los equipos sean registrados como propiedad del proveedor, suministrando los datos de Id del equipo y número de serie.

Características del servicio a cotizar

Ítem N° 1: Vínculo secundario - Servicio de acceso a Internet corporativo

para IAFAS central

Cantidad: 1 (UNO)

Se deberá proveer 1 (un) vínculo de 200 Mbps mínimo, en la sede central del IAFAS, 25 de Mayo 255 Paraná, Entre Ríos. Con las siguientes características técnicas mínimas:

- Soporte 5 días x 8 horas de mesa de ayuda.
- Velocidad de Downstream: 200 Mbps mínimo.
- Velocidad de Upstream: 10 Mbps mínimo.
- Tipo de conectividad: Fibra óptica.
- Direcciones IP: 8 (ocho) direcciones **IPv4** fijas y públicas.
- Servicio Full, sin limitaciones en los protocolos o aplicaciones cursadas por el enlace.
- Debe ser compatible con los protocolos IPv4 e IPv6.

- El oferente deberá especificar en su propuesta si contempla o no límite mensual de tráfico, el tamaño en Gigabytes y el costo excedente. El Instituto utilizará esto como instrumento de evaluación para la adjudicación del servicio.
- La fibra óptica deberá ser instalada según el trazado indicado por personal de la Coordinación de Sistemas de IAFAS y llegando hasta la ubicación indicada.

NOTA: Se deberá cotizar unidad de ampliación del servicio de 50/10mbps con las cuales el IAFAS podrá, a su criterio, solicitarlas para mejorar la velocidad del servicio durante la duración de la contratación. En cualquier caso, el oferente debe garantizar una fácil escalabilidad en el ancho de banda, sin que ello altere o afecte la performance o las condiciones de disponibilidad del servicio contratado, ni la necesidad de realizar nuevas inversiones.

PLANILLA DE COTIZACIÓN DE VÍNCULO

DEPENDENCIAS (*)		Ancho de banda mínimo solicitado (Mbps) Up/down	Ancho de banda a proveer (Mbps) Up /Down :	Tiempo máximo de Reparación (TMR)	Precio de Instalación (única vez)	Costos Mensual	Costo Total : 24 (veinticuatro) meses
Ítem Nro. 1 (uno)	Vínculo secundario de Internet	200/10					
	unidad de ampliación	50/10					
Importe Total Cotizado							

IMPORTANTE: Esta planilla se agrega a modo de ejemplo no siendo obligatoria su presentación.

DOC H8 GAC CPR 002



C. ENRIQUE A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.



Dr. SILVIO ORESTES VIVAS
Presidente
IAFAS

ANEXO

SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO

El cumplimiento de los siguientes requisitos sólo se acreditará mediante la presentación de la documentación correspondiente a cada inciso, conforme a lo establecido en las siguientes normas legales:

- **Decreto N° 351/79** (Reglamentario de Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- **Decreto N° 911/96** (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- **Decreto N° 1.338/96** (Modificadorio del Decreto 351/79)
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo** (Res. SRT N° 231/96).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 51/97).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 35/98).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 319/99).

1. Habilitación oficial ante organismos nacionales, provinciales y municipales (según lo que corresponda) para el desarrollo de la(s) actividad(es) que el contratista y/o subcontratista ha de desarrollar en la ejecución de la obra o la prestación de los servicios contratados. Consignar número de habilitación y autoridad que la emitió y ante la que está registrada la empresa.

2. Acreditación de afiliación de la empresa a una empresa Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), consignando número de contrato y vigencia de la póliza y/o endosos emergentes del mismo, mediante al siguiente documentación:

2.1 Certificado de Cobertura con fecha de vigencia emitido por la ART, en el que conste la jurisdicción de aplicación de la cobertura contratada.

2.2 Nómina completa del personal afectado a la obra de referencia, en el que se consignen nombre y apellido, N° de legajo y CUIL. Esta nómina deberá ser firmada y sellada por la ART.

2.3 Tres (3) últimos comprobantes de pago a la AFIP – Formulario AFIP N° 817.

2.4 Listado de prestadores médicos en la ciudad donde se realizarán las actividades.

3. Carta de Renuncia a Acción de Repetición ó de Regreso contra el I.A.F.A.S., gestionada ante y emitida por la ART de la empresa contratista o subcontratista. El texto de ese documento debe ser como sigue:

“La ART del contratista o subcontratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el I.A.F.A.S., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 2.4577 (Ley de Riesgos del Trabajo) o en cualquier otra forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa contratista o subcontratista, alcanzados por la cobertura de la ley 24.577 y las pólizas de riesgos de trabajo subscriptas por éstos. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo”

Vencido el plazo referido, deberá presentarse un nuevo certificado con idéntica extensión de vigencia, hasta el cumplimiento definitivo o extinción de la obra o servicio.

4. Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros de cada uno de los vehículos motorizados y sus unidades y/o vehículos no motorizados que la empresa contratista o subcontratista prevea utilizar en el ámbito del establecimiento de prestación de la obra o servicio.
5. Para el personal autónomo en relación de no-dependencia con la empresa contratista o subcontratista que se desempeñe por cuenta orden de éste último, y que haya de ingresar al establecimiento para la realización de actividades en el mismo, o por gestiones de cualquier índole, se requiere la presentación de la siguiente documentación:
 - 5.1 Listado del personal autónomo con funciones y/o tareas a desarrollar en el establecimiento, con nombre, apellido y CUIT, adjuntando los Certificados de Cobertura de Seguro por Accidente de Trabajo, con fecha de vigencia, de cada uno del personal.
 - 5.2 Para cada autónomo, último comprobante de pago de Aporte Jubilatorio de Autónomos.
6. El personal autónomo que no tenga relación de dependencia, y que desarrolle sus tareas en forma independiente (y que por ésta razón no estuviera amparado por un Seguro por Accidentes de Trabajo a través de una ART) que realizare trabajos temporarios bajo contrato u orden de compra, deberá presentar un Certificado de Póliza de Cobertura por Accidentes de Trabajo con fecha de vigencia.
7. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (efectuar la designación de un responsable profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo) que estará a cargo de dicho servicio y permanecerá en esa función durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios contratados. Asimismo, deberá acatar todas las indicaciones que emitiera el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del

I.A.F.A.S., así como las observaciones efectuadas y registradas por la ART en sus visitas de inspección. En todo momento deberá cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente de Higiene y Seguridad. Deberá presentar inscripción en el registro de profesionales en Higiene y Seguridad del colegio profesional de Entre Ríos, con vigencia durante el plazo de los trabajos o servicios contratados.

8. Presentación de una memoria descriptiva de la metodología de realización de los trabajos o servicios contratados.
9. En caso de obras, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - 9.1 Constancia de Denuncia de Aviso de Inicio de Obra ante la ART.
 - 9.2 Programa de Seguridad Único de Obra Aprobado por la ART de la empresa contratista o subcontratista.
 - 9.3 Legajo Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la obra, actualizado semanalmente.

Todas las cláusulas precedentes son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento total o parcial suspenderá automáticamente la liquidación de todo certificado o factura correspondiente a los trabajos o servicios prestados por la empresa.



C.º M. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.



C.º Dr. SILVIO CRESTES VINAS
PRESIDENTE
IAFAS